

# COMPETIMEXTRA!

Competimex, S.C. es una sociedad de profesionistas especializada en ofrecer servicios de consultoría que abarcan diversas áreas de la organización. Desde hace más de 10 años nos preocupamos por prevenir a las organizaciones de cualquier eventualidad y de alto valor agregado. Nuestro objetivo principal es que nuestros clientes puedan dedicarse por completo a los procesos más críticos y esenciales de su empresa. Ofrecemos servicios confiables, eficientes y en tiempo. En con esta filosofía de trabajo como Competimex, S.C. se convierte en un socio estratégico para nuestros clientes. Nuestros clientes son Pequeñas y Medianas Empresas - de reciente creación o en operación - de muy diversos tipos y giro (empresas industriales, comerciales y de servicios, clínicas y asociaciones, despacho, fundaciones e instituciones diversas, entre otros).



**COMPETIMEX, S.C.**  
CONSULTORES

Edición Número XXI. Octubre de 2015

## Nuestra Firma:

Servicios  
Administrativos  
Integrales:

- Gestión Administrativa
- Tecnologías de la Información
- Formación y Capacitación
- Jurídico – Corporativo
- Recursos Humanos

En Competimex, S.C. procuramos que Usted no se tenga que preocupar por la administración de su empresa

Proveemos servicios de Gestión Administrativa tales como la contabilidad, tesorería y cálculo de impuestos

De igual forma contamos con los medios necesarios para realizar la facturación vía electrónica

## El que nada debe, nada teme: contabilidad electrónica

- La contabilidad electrónica se debe de hacer por normativa gubernamental.
- A partir de Enero del 2016, todas aquellas personas físicas y morales con obligación de llevar contabilidad deberán presentar la contabilidad electrónica.

Durante el 2015 los contribuyentes que reportaron ventas mayores a los 4 millones de pesos en el ejercicio 2014 han tenido la responsabilidad de presentar su contabilidad de manera electrónica ante el SAT, esta situación ha generado diferencia de opiniones y de acciones entre las empresas y los contribuyentes en general.

Por un lado, hay quienes han adoptado la medida y procedido a organizar su información y presentarla ante el SAT en las fechas que fueron requeridas; en otros casos, hubo quienes optaron por ampararse y esperar a que la misma autoridad derogase este requerimiento de Ley.

Hasta el día de hoy, **no hay indicios de que esta disposición vaya a ser modificada o se deje sin efecto.**

Ello implica que dicha obligación seguirá vigente y por tanto, **todos los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, deberán cumplir con presentar su contabilidad electrónica ante el SAT a partir de Enero del 2016**, salvo dos excepciones:

- Los contribuyentes registrados bajo el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)
- Las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Profesional que tengan ingresos menores a los dos millones de pesos y que lleven su contabilidad a través del portal de Mis Cuentas del SAT

**No cumplir con esta obligación puede generar multas** de diferentes tipos, algunos ejemplos:

Infracción	Sanción
No llevar contabilidad	De \$ 1,200.00 a \$ 11,960.00
No llevar libro o registro especial que obligue la Ley	De \$ 260.00 a \$ 5,980.00
No hacer los asientos correspondientes a las operaciones efectuadas	De \$ 260.00 a \$ 4,790.00
No conservar la contabilidad a disposición de las autoridades en el plazo que se establezca en el CFF	De \$ 730.00 a \$ 9,560.00

\*Elaboración propia a partir de información del SAT / Cifras en Pesos Mexicanos

Al respecto de las sanciones y multas, se ha dado un debate debido a que no existe un rubro específico que castigue el hecho de no enviar la información al SAT; sin embargo, a partir de un análisis cuidadoso del ordenamiento legal relacionado a este tema, se puede encontrar en el artículo 91 del Código Fiscal de la Federación:

*"La infracción en cualquier forma a la disposiciones fiscales, diversa a las previstas en este Capítulo, se sancionará con multa de \$290.00 a \$2,820.00"*

Por lo que la discusión y la argumentación a favor de no enviar la contabilidad electrónica al SAT se torna improductiva y tendrá consecuencias económicas, ya que **sí existe una sanción por incumplimiento.**

A partir de su implementación la autoridad fiscal ha tenido beneficios representados básicamente por el aumento en la recaudación fiscal y el contar con información homologada y rápida para facilita la verificación y auditoría de los contribuyentes.

**La contabilidad electrónica es una realidad y no parece que las autoridades pretendan derogar esta ley.**



En **Competimex S.C.** consideramos que la postura más adecuada, por más conservadora que parezca, es dar por hecho que se debe cumplir con esta obligación ante el SAT, para lo cual es necesario prepararse de tal forma que el proceso sea ágil, rápido y seguro.

Por lo que sugerimos:

- **Estudiar a fondo la ley** con sus requerimientos con el fin de no incumplir ninguna de sus especificaciones
- **Cuidar la información sensible** tales como nombres de socios, proveedores o deudores; dado que dicha información debe ser de manejo interno, se propone la adecuación de los nombres de las cuentas contables de mayor, procurando en lo posible la descripción general y no particular
- Es necesario que los contribuyentes **preparen la información con tiempo** de tal forma que se cumpla con la obligación en las fechas establecidas y con la planeación necesaria
- En caso de tener alguna duda sobre el funcionamiento o los requerimientos de esta regulación, **solicitar asesoría de los expertos** y si es necesario, contratar los servicios de una empresa especializada en la materia

Más vale prevenir que lamentar.